

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de asistencia técnica de apoyo al grupo coordinador.

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO.- Que el día 28 de septiembre de 2011, por resolución del Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas del contrato de asistencia técnica de apoyo al grupo coordinador, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

RESULTANDO.- Que han sido invitadas las empresas y entidades siguientes:

- Instituto de Desarrollo Comunitario
- Red Estatal de Desarrollo Rural
- Innova SL

habiéndose presentado las siguientes proposiciones:

1. Instituto de Desarrollo Comunitario, por importe de 29.972,00 €.
2. Red Estatal de Desarrollo Rural, por importe de 29.854,00 €.
3. Innova SL, por importe de 29.972,00 €.

CONSIDERANDO.- Que, según el artículo 66 de las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir aprobadas el día 29 de abril de 2008, la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a las empresas y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO.- Que la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas, es la presentada por la Red Estatal de Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 66 de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO.- Que, según el citado artículo 66, en los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 69 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título

suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de asistencia técnica de apoyo al grupo coordinador, a la empresa Red Estatal de Desarrollo Rural, con CIF núm. G-16187189, por el precio de 29.854,00euros, IVA incluido. Este contrato esta financiado con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Medio Ambiente a la ADR Medio Guadalquivir como grupo coordinador para la ejecución del proyecto de cooperación Consumir para Conservar.

SEGUNDO.- Concretar los términos del contrato en relación a:

- a) Objeto: Asistencia técnica de apoyo al grupo coordinador, de acuerdo a lo especificado en Pliego de Condiciones.
- b) Precio: 29.854,00 €.
- c) Plazo de ejecución: Hasta el 15 de noviembre de 2013.

TERCERO.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncios en el perfil del contratante.

CUARTO.- Requerir a la empresa para que en plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los que medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

QUINTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Citar a la empresa adjudicataria para que a través de legal representante comparezca el día 26 de octubre de 2011 a las 11:00 horas en la sede de la ADR Medio Guadalquivir en Posadas (Córdoba) para formalizar el contrato.

En Posadas, a 6 de octubre de 2011

EL PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez